



**VISTOS;** los informes N° 000394-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000445-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el memorando N° 000487-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000238-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000096-2024-MC de fecha 12 de marzo de 2024, se otorga la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Jesús Esteban Alvarado Gutiérrez;

Que, mediante Informe N° 000394-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita rectificar la Resolución Ministerial N° 000096-2024-MC debido a que en la parte resolutive se ha consignado que la distinción se otorga en mérito a la labor de la persona propuesta como *compositor de la música ayacuchana*, cuando el aporte a la cultura se ve reflejado en la ejecución del charango distintivo de Parinacochas, Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 000487-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, con sustento en los Informes N° 000265-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000035-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, considera viable la propuesta debido a que la labor del señor Jesús Esteban Alvarado Gutiérrez se enmarca dentro de los alcances del patrimonio cultural inmaterial en la medida que se ha evidenciado que se trata de un destacado cultor del estilo tradicional de ejecución del charango ayacuchano;

Que, estando a lo informado por los órganos competentes y habiendo precisado la naturaleza y alcance de la faceta cultural que sustenta otorgar la distinción, corresponde rectificar la Resolución Ministerial N° 000096-2024-MC al amparo del artículo 212 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000096-2024-MC que queda redactado de la siguiente manera:



*“Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JESÚS ESTEBAN ALVARADO GUTIÉRREZ por su importante labor en la transmisión del estilo tradicional de ejecución del charango distintivo de Parinacochas, Ayacucho”.*

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con la Resolución Ministerial N° 000096-2024-MC, el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura